

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE REQUENA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO
Quema de podas y restos vegetales	1	1 Octubre al 31 de Mayo	Lunes y Martes, y Sábados y Domingos impares	Desde el amanecer hasta dos horas antes del ocaso
	2	1 Octubre al 31 de Mayo	Martes y Miércoles, y Sábados y Domingos impares	Desde el amanecer hasta dos horas antes del ocaso
	3	1 Octubre al 31 de Mayo	Miércoles y Jueves, y Sábados y Domingos impares	Desde el amanecer hasta dos horas antes del ocaso
	4	1 Octubre al 31 de Mayo	Jueves y Viernes, y Sábados y Domingos impares	Desde el amanecer hasta dos horas antes del ocaso
Quemas de márgenes	Este tipo de quemas se deben comunicar al Agente Medioambiental de la zona			

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Los días de Pascua y puente de San Vicente no se llevarán a cabo quemas

Las quemas a menos de 20 metros de terreno forestal deberán contar con algún medio mecánico

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Las quemas de acequias en Campo Arcis en verano se deberán comunicar previamente a la correspondiente Conselleria, en el resto no se pueden realizar quemas a menos de 500 metros del terreno forestal en el período entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre

Cuando la acumulación sea de leñas u otros residuos, no podrá hacerse en los caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es